

Acuerdo de Transferencia de Asignación

Entre el Primer Beneficiario y el Beneficiario Final

Para transferir una asignación derivada de la decisión de asignación realizada por el Servicio Alemán de Intercambio Académico para la Universidad de Osnabrück, el 8 de Enero de 2015



Índice de contenidos**Antecedentes**

- Sección 1 Objeto del Acuerdo
- Sección 2 Financiamiento y Solicitud de Fondos
- Sección 3 Evidencia documental y Obligaciones de Reportes
- Sección 4 Enmiendas al Plan de Financiamiento
- Sección 5 Duración
- Sección 6 Término
- Sección 7 Retiro y reembolso de la transferencia, Interés
- Sección 8 Cambios y Enmiendas al Acuerdo
- Sección 9 Validez
- Sección 10 Lugar de Jurisdicción

(cl)

P

Antecedentes

El Servicio Alemán de Intercambio Académico (de aquí en adelante llamado como "DAAD") ha aprobado el financiamiento para la Universidad de Osnabrück en una transferencia fechada el 8 de Enero de 2015, para el proyecto titulado: "Enseñanza y Aprendizaje de la Biodiversidad en la Universidad de Cuenca", Proyecto No. 57141826.

Como se describió en la aplicación fechada en Junio 4, 2015; el financiamiento será parcialmente utilizado para desarrollar actividades en Cuenca. Parte de los fondos será transferida a la Universidad de Cuenca.

Basados en lo anterior,

Universidad de Osnabrück
representada por el Rector, Profesor Dr. Wolfgang Lücke
Neuer Graben 29/Schloss
49074 Osnabrück
Alemania

Directora del Proyecto:
Profesora Dra. Susanne Menzel

Primer Beneficiario de la asignación (Primer Beneficiario)

y

Universidad de Cuenca
representada por su Rector Profesor Dr. Pablo Vanegas Peralta
Facultad de Ciencias Químicas
Av. 12 de Abril s/n Agustín Cueva
010201-Cuenca
Ecuador

Directora del Proyecto:
Profesora Dra. Maria Elena Cazar Ramírez
Facultad de Ciencias Químicas

Beneficiario Final de la Asignación (Beneficiario final)

celebran el siguiente Acuerdo de Transferencia de Asignación:



Sección 1

Objeto del Acuerdo

El Beneficiario Final deberá realizar las actividades del proyecto "Enseñanza y Aprendizaje de la Biodiversidad en la Universidad de Cuenca", descrito en la aplicación remitida al DAAD en Enero 8, 2015; junto con el Primer Beneficiario.

Sección 2

Financiamiento y Solicitud de Fondos

- (1) Por el presente, el Primer Beneficiario se compromete a transferir parte del financiamiento asignado por el DAAD, por un valor de

€ 8,300.00

(en palabras: ocho mil trescientos euros)

Al Beneficiario Final. Los recursos serán únicamente utilizados para ejecutar el proyecto mencionado en la Sección 1, en concordancia con la aplicación del Primer Beneficiario.

- (2) El Primer Beneficiario transferirá los fondos al Beneficiario Final después de que el beneficiario final requiera los fondos.
- (3) El Beneficiario Final está obligado a reportar inmediatamente al Primer Beneficiario cualquier recurso que, siendo requerido ya no será utilizado para cumplir el propósito de la subvención, transferir la cantidad a la cuenta del Primer Beneficiario, en el Norddeutsche Landesbank, IBAN: DE82 2505 0000 0101 4320 03, SWIFT-BIC: NOLADE2H, con la abreviatura "60051092160001".

Sección 3

Evidencia Documental y Obligaciones de Reporte

- (1) El Beneficiario Final deberá enviar evidencias del uso de los fondos al Primer Beneficiario hasta el 30 de Enero de 2017 como fecha máxima. La evidencia documental final, incluyendo una lista de facturas y un reporte de valor, serán enviados por correo electrónico a sophia.bolte@uni-osnabrueck.de; y una versión firmada deberá ser adicionalmente enviada por correo.
- (2) Los ingresos y gastos deben mostrarse por separado en la evidencia numérica, en concordancia con la estructura del Plan de Financiamiento. La evidencia incluirá todos los ingresos

(asignaciones, acciones de terceros, recursos propios) y gastos asociados con el propósito de la subvención.

- (3) Todos los documentos asociados con la subvención (incluyendo facturas originales, recibos de ingresos y gastos) deberán ser guardados por un mínimo de cinco años después de la presentación del reporte de gasto de fondos.

Sección 4

Enmiendas del Plan de Financiamiento

- (1) El plan de financiamiento estará vinculado en relación al gasto total. Los registros individuales pueden exceder hasta un 20 por ciento, en la medida que este excedente sea compensado por los ahorros correspondientes en otros ingresos individuales. Esto no se aplica a las prestaciones
- (2) Cualquier enmienda al plan de financiamiento, más allá de lo establecido previamente, requerirá el consentimiento previo de la DAAD. El Beneficiario Final está obligado a notificar al Primer Beneficiario de cualquier enmienda para ser enviada a la DAAD.

Sección 5

Duración

El Acuerdo de Transferencia de Asignación se aplicará en el período comprendido desde el 1ro de Abril de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Sección 6

Término

- (1) El Acuerdo podrá ser terminado en cualquier momento, por causas válidas.
- (2) Las causas válidas podrán existir, en particular, si
 - Las condiciones para la celebración del Acuerdo se vuelven obsoletas
 - Los gastos son subsecuentemente reducidos o un cambio en el financiamiento (Sección 2).
- (3) En el caso de dar por terminado, los resultados del trabajo logrados deberán ser enviados o presentados sin demora.

(el)

P

Sección 7

Retiro y Reembolso de la Asignación, Interés

El Primer Beneficiario tendrá el derecho de retirarse del Acuerdo, y la asignación será reembolsada si:

- El Acuerdo se dará por terminado en base a que la información provista por el Beneficiario Final fue esencialmente incorrecta o incompleta.
- La asignación no ha sido usada para los fines previstos.
- El Beneficiario Final no cumple con las obligaciones derivadas del presente Contrato o el Proyecto, o no lo hace dentro de un plazo determinado, en particular, si no logra presentar el informe obligatorio sobre el gasto de fondos, o no lo hace a su debido tiempo, o si no cumple las condiciones, o no lo hace dentro de un plazo determinado.

Sección 8

Cambios y Enmiendas al Acuerdo

Cualquier modificación o enmienda del Acuerdo de Transferencia de Asignación deben ser acordados por escrito antes de llegar a ser legalmente efectivo. Cualquier alteración de la forma escrita deberá, a su vez, realizarse en forma escrita.

Sección 9

Validez

Si alguna disposición de este Acuerdo es inválida, la validez de las disposiciones restantes del Acuerdo no se verán afectadas. No obstante, las partes contratantes acordarán sustituir la disposición inválida por la disposición efectiva que más se acerque a la finalidad de la disposición inválida. Lo mismo se aplica si existiera un vacío en las disposiciones del Acuerdo.

Sección 10

Lugar de Jurisdicción

El lugar jurisdiccional es Osnabrück, Alemania

Osnabrück, fecha 23.06.2016

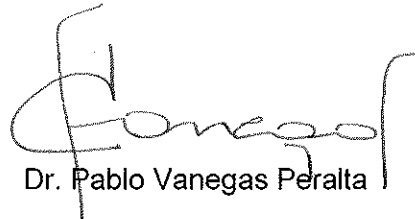
In Vertretung

Dr. Wilfried Hötker
Vizepräsident
für Personal u. Finanzen

Dr. Wilfried Hötker (Vice Rector)

(Firma del Primer Beneficiario)

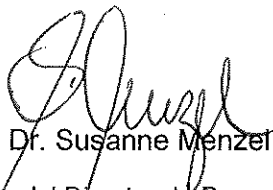
Cuenca, fecha 19 MAY 2016



Dr. Pablo Vanegas Peralta

(Firma del Beneficiario Final)

Osnabrück, fecha 17.6.16



Prof. Dr. Susanne Menzel

(Firma del Director de Proyecto del Primer Beneficiario)

Cuenca, fecha 20-Mayo-2016



Prof. Dr. María Elena Cazar Ramírez

(Firma del Director de Proyecto del Beneficiario Final)



